



POLITICA	
PROCESO	Gestión de la prestación de servicios de salud
NOMBRE	Política de Institución Amigas de la Mujer y la Infancia (IAMJ) y Atención Integrada a las Enfermedades Prevalentes de la Infancia (AIEPI)
CODIGO DEL DOCUMENTO	ES-PL-PO-024

1. Declaración de la Política

La E.S.E. Red Salud Armenia, implementará una política institucional enfocada en la promoción, protección, atención y apoyo en salud y nutrición para la población materna e infantil. Esta política se fundamentará en un enfoque de derechos y una perspectiva diferencial, asegurando así la integralidad, calidad y continuidad de los servicios y programas dirigidos a gestantes, madres, y a niños y niñas menores de 6 años.

Además, se garantizará que toda esta información sea comunicada de manera sistemática a todo el personal de la institución, tanto profesional como administrativo y logístico. Para cumplir con esta política, la E.S.E. se compromete a seguir los siguientes pasos:

1. Disponer de una política institucional hacia una lactancia feliz.
2. Nuestro compromiso es capacitar a todo el personal que atiende la población materna e infantil.
3. Brindar a las mujeres gestantes y sus familias, información, educación y atención oportuna y pertinente para que puedan vivir satisfactoriamente su gestación, prepararse para el parto, el puerperio, la lactancia materna y la crianza.
4. Garantizar la atención del trabajo de parto y el parto con calidad y calidez acompañada de una persona significativa para la madre, dentro de un ambiente digno y de respeto.
5. Ofrecer orientación y ayuda efectiva a las madres, padres y otros cuidadores sobre la promoción, protección y atención en salud y nutrición de las madres y de las niñas y los niños recién nacidos, durante el posparto.

Código	Elaboró	Revisó	Aprobó	Fecha	Versión	Página
ES-PL-FO-034	Planeación	Mejora Continua	Mejora Continua	29/07/2024	01	Página 1 de 9



POLITICA	
PROCESO	Gestión de la prestación de servicios de salud
NOMBRE	Política de Institución Amigas de la Mujer y la Infancia (IAMJ) y Atención Integrada a las Enfermedades Prevalentes de la Infancia (AIEPI)
CODIGO DEL DOCUMENTO	ES-PL-PO-024

6. Promover, proteger y dar apoyo efectivo a las madres y sus familias para poner en práctica la lactancia materna exclusiva durante los primeros seis meses de vida, y con alimentación complementaria adecuada hasta los dos años de edad o más.
7. Favorecer el alojamiento conjunto de la madre y el niño o niña incluso en caso de hospitalización de alguno de los dos.
8. Proveer atención integral en salud y nutrición a todas las niñas y niños menores de seis años asegurando el seguimiento dinámico del crecimiento y el desarrollo.
9. Garantizar atención con calidad y calidez en todos sus servicios partiendo del reconocimiento de las usuarias y usuarios de los servicios como sujetos de derechos, promoviendo siempre el respeto a la diferencia, la participación y el trato digno para toda la población
10. Disponer de mecanismos y estrategias de apoyo institucional y comunitario que favorezcan la continuidad de las acciones más allá de los servicios institucionales, con el fin de favorecer la salud y la nutrición materna e infantil.

2. Normatividad que soporta la política

- Declaración Universal de los Derechos Humanos. Diciembre de 1948. Como marco de referencia para la promoción de la salud materna-infantil mediante la eliminación de la discriminación a la mujer y la ratificación de los derechos del niño.
- Código Internacional de Comercialización de Sucedáneos de la Leche Materna. Mayo 1981. Actualización 2017), Organización Mundial de la Salud. Tiene por objetivo contribuir a proporcionar a los lactantes una nutrición segura y

Código	Elaboró	Revisó	Aprobó	Fecha	Versión	Página
ES-PL-FO-034	Planeación	Mejora Continua	Mejora Continua	29/07/2024	01	Página 2 de 9



POLITICA

PROCESO

Gestión de la prestación de servicios de salud

NOMBRE

Política de Institución Amigas de la Mujer y la Infancia (IAMM) y Atención Integrada a las Enfermedades Prevalentes de la Infancia (AIEPI)

CODIGO DEL DOCUMENTO

ES-PL-PO-024

- suficiente, protegiendo y promoviendo la lactancia natural y asegurando el uso correcto de los sucedáneos de la leche materna, cuando éstos sean necesarios.
- **Protección, promoción y apoyo de la lactancia natural:** la función especial de los servicios de maternidad. Declaración conjunta OMS/UNICEF. 1989. La cual busca que las instituciones responsables de los servicios de maternidad apliquen los principios necesarios para sostener o, si es necesario, restablecer una "cultura de lactancia natural".
 - **Declaración de los derechos del niño. Noviembre 1989.** Reconoce al niño y la niña como un "Ser humano capaz de desarrollarse física, mental, social, moral y espiritualmente con libertad y dignidad". Organización de las Naciones Unidas.
 - **Constitución Política de la República de Colombia de 1991. Art. 44,** donde establece que: "son derechos fundamentales de los niños: la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separados de ella, el cuidado y amor, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión".
 - **Decreto 1396. Agosto de 1992.** Por el cual se crea el Consejo Nacional de Apoyo a la Lactancia Materna con carácter permanente y adscrito al Ministerio de Salud. Presidencia de la República.
 - **Decreto 1397. Agosto de 1992.** Por el cual se promueve la lactancia materna, se reglamenta la comercialización y publicidad de los alimentos de fórmula para lactantes y complementarios de la leche materna. Ministerio de Salud.
 - **Ley 100 de 1993 (diciembre).** Por la cual se crea el sistema de seguridad social integral y se dictan otras disposiciones. Congreso de la República.
 - **Ley 1098 de noviembre de 2006.** Por la cual se reglamenta la ley de infancia y adolescencia. Congreso de Colombia. La cual establece en su artículo 17 el derecho a la vida, la calidad de vida y a un ambiente sano.

Código	Elaboró	Revisó	Aprobó	Fecha	Versión	Página
ES-PL-FO-034	Planeación	Mejora Continua	Mejora Continua	29/07/2024	01	Página 3 de 9



POLITICA	
PROCESO	Gestión de la prestación de servicios de salud
NOMBRE	Política de Institución Amigas de la Mujer y la Infancia (IAMM) y Atención Integrada a las Enfermedades Prevalentes de la Infancia (AIEPI)
CODIGO DEL DOCUMENTO	ES-PL-PO-024

- **Política Nacional de Sexualidad, Derechos Sexuales y Derechos Reproductivos.** Ministerio de Salud y Protección Social. La cual tiene como finalidad velar por la salud integral, la salud sexual y la salud reproductiva de las personas y su entendimiento como medio para que el bienestar físico mental y social sea posible.
- **Plan Decenal Lactancia Materna 2010 - 2020. Agosto 2010.** Establece las acciones que deben realizarse en el país y sus regiones, a fin de lograr una efectiva protección, promoción y apoyo de la lactancia materna. Ministerio de Salud y Protección Social.
- **Ley 1438 de 2011:** Por medio de la cual se reforma el Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones.
- **Ley 1751 de 2015:** Por medio de la cual se regula el derecho fundamental a la salud y se dictan otras disposiciones.
- **Resolución 3280 de 2018.** Por medio de la cual se adoptan los lineamientos técnicos y operativos de la Ruta Integral de Atención para la Promoción y Mantenimiento de la Salud y la Ruta Integral de Atención en Salud para la Población Materno Perinatal y se establecen las directrices para su operación. Ministerio de Salud y Protección Social.
- **Plan Decenal de Salud Pública 2012-2021.** El cual es un producto del Plan Nacional de Desarrollo 2010-2014, y busca la reducción de la inequidad en salud, planteando los siguientes objetivos: 1) avanzar hacia la garantía del goce efectivo del derecho a la salud; 2) mejorar las condiciones de vida que modifican la situación de salud y disminuyen la carga de enfermedad existente.
- **Ley 2244 del 2022:** Por medio de la cual se reconocen los derechos de la mujer en embarazo, trabajo de parto, parto y posparto y se dictan otras disposiciones o "Ley de parto digno, respetado y humanizado".

Código	Elaboró	Revisó	Aprobó	Fecha	Versión	Página
ES-PL-FO-034	Planeación	Mejora Continua	Mejora Continua	29/07/2024	01	Página 4 de 9



POLITICA	
PROCESO	Gestión de la prestación de servicios de salud
NOMBRE	Política de Institución Amigas de la Mujer y la Infancia (IAMJI) y Atención Integrada a las Enfermedades Prevalentes de la Infancia (AIEPI)
CODIGO DEL DOCUMENTO	ES-PL-PO-024

- **Ley 50 diciembre 1990** Por la cual se introducen reformas al Código Sustantivo del Trabajo. La maternidad gozará de la protección del Estado Art. 34 (236) Descanso remunerado en la época del parto. Toda trabajadora en estado de embarazo tiene derecho a una licencia de maternidad de 12 semanas en la época de parto, remunerada con el salario que devengue al entrar a disfrutar el descanso. Todas las provisiones y garantías establecidas en el presente capítulo para la madre biológica s e hacen extensivas, en los mismos términos y en cuanto fuere procedente, para la madre adoptante del menor de 7 años de edad, asimilando la fecha de parto a la entrega oficial del menor que se adopta. La trabajadora que haga uso del descanso remunerado en la época del parto podrá reducir a once semanas su licencia, cediendo la semana restante a su esposo o compañero permanente para obtener éste la compañía y atención en el momento del parto y en la fase inicial del puerperio. Art. 238. Descanso remunerado durante la lactancia El patrono está en la obligación de conceder a la trabajadora dos descansos de 30 minutos cada uno, dentro de la jornada para amamantar a su hijo, sin descuento alguno del salario por dicho concepto durante los 6 primeros meses de edad. Art. 35 (239) Prohibición de despedir Ninguna trabajadora puede ser despedida por motivo de embarazo o lactancia
- **Decreto 806 Ministerio de Salud abril 1998** Por el cual se reglamenta la afiliación al Régimen Social de Salud y la prestación de los beneficios del servicio público esencial de Seguridad Social en Salud y como servicio de interés general en todo el territorio nacional. Art. 63 Licencia de maternidad El derecho al reconocimiento de las prestaciones económicas por licencias de maternidad requiere que la afiliada haya cotizado como mínimo un período igual al período de gestación.
- **Documento Compes Social 109** Departamento Nacional de Planeación diciembre 2007 Política pública nacional de primera infancia "Colombia por la primera infancia"

Código	Elaboró	Revisó	Aprobó	Fecha	Versión	Página
ES-PL-FO-034	Planeación	Mejora Continua	Mejora Continua	29/07/2024	01	Página 5 de 9



POLITICA	
PROCESO	Gestión de la prestación de servicios de salud
NOMBRE	Política de Institución Amigas de la Mujer y la Infancia (IAMJ) y Atención Integrada a las Enfermedades Prevalentes de la Infancia (AIEPI)
CODIGO DEL DOCUMENTO	ES-PL-PO-024

3. Alineación con el direccionamiento estratégico.	
Plataforma estratégica	La política de IAMJ - AIEPI se articula de manera efectiva con la misión y visión de la ESE al alinear sus objetivos con los principios de gestión clínica y del riesgo, la atención humanizada, y el fortalecimiento de la academia y la investigación, garantizando así un enfoque integral y coherente hacia la excelencia en la atención y el desarrollo profesional.
Objetivo Estratégicos	Objetivo estratégico: Prestar servicios de salud enfocados en la gestión del riesgo, cumpliendo con los atributos de la calidad y orientados a la satisfacción de las necesidades de salud del usuario y su familia.

4. Objetivos			
Objetivo a alcanzar	Indicador de evaluación		
	Nombre del indicador	Formula	Periodicidad
Implementar la política de IAMJ en Red Salud Armenia ESE	Proporción de la implementación de la estrategia IAMJ	Número de implementados/ Total de pasos de la estrategia IAMJ * 100	Trimestral

Código	Elaboró	Revisó	Aprobó	Fecha	Versión	Página
ES-PL-FO-034	Planeación	Mejora Continua	Mejora Continua	29/07/2024	01	Página 6 de 9



POLITICA	
PROCESO	Gestión de la prestación de servicios de salud
NOMBRE	Política de Institución Amigas de la Mujer y la Infancia (IAMM) y Atención Integrada a las Enfermedades Prevalentes de la Infancia (AIEPI)
CODIGO DEL DOCUMENTO	ES-PL-PO-024

Implementar la política de AIEPI en Red Salud Armenia ESE	Proporción de la implementación de la estrategia AIEPI	Número de componentes/ Total de componentes de la estrategia AIEPI * 100	Trimestral
---	--	--	------------

5. Definiciones para el entendimiento de la política

IAMI: Instituciones Amigas de la Mujer y la Infancia

AIEPI: Atención integrada a las enfermedades prevalentes de la infancia

Lactancia materna: La lactancia materna es la forma óptima de alimentar a los bebés, ofreciéndoles los nutrientes que necesitan en el equilibrio adecuado, así como ofreciendo protección contra las enfermedades. (OMS)

Leche materna: Es el alimento ideal para los lactantes. Es segura y limpia y contiene anticuerpos que protegen de muchas enfermedades propias de la infancia. Además, suministra toda la energía y nutrientes que una criatura necesita durante los primeros meses de vida, y continúa aportando hasta la mitad o más de las necesidades nutricionales de un niño durante la segunda mitad del primer año, y hasta un tercio durante el segundo año. (OMS)

Nutrición: Proceso voluntario, autónomo, de la utilización de los nutrientes en el organismo para convertirse en energía y cumplir sus funciones vitales. (FAO)

Código	Elaboró	Revisó	Aprobó	Fecha	Versión	Página
ES-PL-FO-034	Planeación	Mejora Continua	Mejora Continua	29/07/2024	01	Página 7 de 9



POLITICA

PROCESO

Gestión de la prestación de servicios de salud

NOMBRE

Política de Institución Amigas de la Mujer y la Infancia (IAMJI) y Atención Integrada a las Enfermedades Prevalentes de la Infancia (AIEPI)

CODIGO DEL DOCUMENTO

ES-PL-PO-024

Primera infancia: La primera infancia es el período que se extiende desde el desarrollo prenatal hasta los ocho años de edad. Se trata de una etapa crucial de crecimiento y desarrollo, porque las experiencias de la primera infancia pueden influir en todo el ciclo de vida de un individuo. (OMS, 2013)

Humanización: Humanizar es un asunto ético, que tiene que ver con los valores que conducen nuestra conducta en el ámbito de la salud. Cuando los valores nos llevan a diseñar políticas, programas, realizar cuidados y velar por las relaciones asociadas con la dignidad de todo ser humano, hablamos de humanización. (Icontec)

Calidad de la Atención de Salud: Se entiende como la provisión de servicios de salud a los usuarios individuales y colectivos de manera accesible y equitativa, a través de un nivel profesional óptimo, teniendo en cuenta el balance entre beneficios, riesgos y costos, con el propósito de lograr la adhesión y satisfacción de dichos usuarios. (Decreto 1011 de 2006).

6. Despliegue

Esta política se implementará en la institución a través de los líderes de los programas "Gestación y Parto con Amor" y "Atención a la Primera Infancia e Infancia: Crecer con un Gesto de Amor". Desde sus respectivas direcciones, estos líderes comunicarán la política mediante sus intervenciones, promoviendo siempre el respeto, el amor y la humanización.

Código	Elaboró	Revisó	Aprobó	Fecha	Versión	Página
ES-PL-FO-034	Planeación	Mejora Continua	Mejora Continua	29/07/2024	01	Página 8 de 9



POLITICA

PROCESO

Gestión de la prestación de servicios de salud

NOMBRE

Política de Institución Amigas de la Mujer y la Infancia (IAMM) y Atención Integrada a las Enfermedades Prevalentes de la Infancia (AIEPI)

CODIGO DEL DOCUMENTO

ES-PL-PO-024

7. Implementación

Esta política se implementará a través de las Rutas de Atención Integral en Salud de Promoción y Mantenimiento de Salud y Materno Perinatal.

8. Elaboración y aprobación

Elaboro	Aprobó	Item Modificado	Justificación	Fecha	Versión
Angy Stefan Marulanda Marín Líder Gestación y Panto con Amor	José Antonio Correa López Gerente	Item (1 y 3)	Actualización formato y plataforma estratégica	02/10/2024	2
<i>Angy Stefan Marulanda Marín</i> Firma	<i>José Antonio Correa López</i> Firma				

Código

Elaboro

Revisó

Aprobó

Fecha

Versión

Página

ES-PL-FO-034

Planeación

Mejora Continua

Mejora Continua

29/07/2024

01

Página 9 de 9